

JSRN	COMUNICACIÓN	 <p><b>CONCEJO MUNICIPAL</b> San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
------	--------------	--

02 JUN 2020

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N.º

-CM-20

0074 20

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICA NECESIDAD DE ADECUAR ATENCIÓN UDAI - ANSES SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**ANTECEDENTES**

Constitución Nacional

DNU N° 260/20: Amplía emergencia sanitaria a nivel Nacional.

DNU N° 297/20; DNU N° 325/20; DNU N° 355/20 y DNU N° 408/20 y sus modificatorias, en relación a la aplicación del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

DNU N° 459/2020: Prorroga hasta el 24 de mayo de 2020, inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;

Resolución N° 2020-99-ANSES de fecha 04 de mayo de 2020.

Constitución de la Provincia de Río Negro

Carta Orgánica Municipal

**FUNDAMENTOS**

Motiva la presente, la necesidad de fortalecer y esclarecer la forma de atención al público por parte de la UDAI de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) en San Carlos de Bariloche, en el marco de la emergencia declarada por el COVID 19 y la prioritaria atención que requieren los vecinos y vecinas de nuestra localidad, a fin de poder cumplimentar o iniciar trámites que resultan de primera necesidad para muchas de las familias pertenecientes a los grupos de mayor vulnerabilidad de la sociedad y especialmente nuestros niños, niñas, adolescentes y personas mayores.

JSRN	COMUNICACIÓN	No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	--------------	--

En este sentido, cabe recordar que desde el inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, por la irrupción del COVID-19 en nuestro territorio nacional, las diferentes actividades sociales, administrativas y económicas fueron suspendidas y progresivamente, de acuerdo a los dispuesto por las autoridades sanitarias, se han ido reactivando diferentes servicios definidos como prioritarios y esenciales.

En tal sentido, el regreso de una parte de la actividad comercial, o de sectores como Correos y Bancos, da cuenta de la posibilidad, con los protocolos correspondientes, de que dichos espacios brinden atención al público con el sentido de morigerar los efectos negativos que implica la pandemia de referencia.

Asimismo este bloque ve con beneplácito las diferentes medidas adoptadas en materia de acompañamiento a la comunidad que se han ido disponiendo desde la órbita de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, viendo necesario en todos los casos que se garanticen los medios y mecanismos más aptos para el cumplimiento de las mencionadas medidas, garantizando la posibilidad del acceso a las mismas a todos los ciudadanos con derecho a ellas, sin ningún tipo de distinción social, cultural, económica o territorial.

Es por ello que valorando la importancia de medidas nacionales como el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), los refuerzos en las Asignaciones Universales, el programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y a la Producción (ATP) y otras contribuciones que otorga el Estado Nacional, es necesario también remarcar que las mismas puedan llegar rápidamente a los beneficiarios, siendo por caso necesario reafirmar la condición de vulnerabilidad o necesidad urgente que se encuentran atravesando en las actuales condiciones, que agrava el contexto y sus condiciones socioeconómicas preexistentes.

En tal sentido, atendiendo la necesidad primaria que existió de paralizar toda atención al público a efectos de merituar los adecuados protocolos y cuidados para evitar la trasmisión del virus, fue necesario y no se objeta el cierre inicial, que al igual que otras dependencias públicas y privadas, implementó la UDAI local de ANSES.

JSRN	COMUNICACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
------	--------------	---

Sin embargo, el contacto con diferentes vecinos y el testimonio recolectado en diferentes espacios, da cuenta de la necesidad de que dicha dependencia pueda brindar no solo atención virtual mediante el número 130, o el portal web de ANSES, sino también pueda implementar un sistema de turnos o esquema de atención presencial y prioritaria, como el dispuesto oportunamente para la atención bancaria, que habilite el acceso a los trámites que actualmente no pueden realizarse por los medios alternativos y digitales vigentes y permita que, tanto los vecinos sin acceso a herramientas digitales, como los casos de extrema urgencia puedan cumplimentar de una forma rápida, eficiente y concreta, los requerimientos administrativos para el acceso y cobro a los beneficios que la ANSES garantiza en la población.

Asimismo, resulta también necesario poder requerir a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) que pueda establecer y comunicar fehacientemente a la población, la prórroga de la Presentación de la Libreta de Asignación Universal, rectificando o ratificando la información vigente en el portal <https://www.anses.gob.ar/tramite/libreta-de-asignacion-universal>, que al día de la fecha (1 de junio 2020) establece que : *“ Tenés tiempo **hasta el 30 de junio** para presentar la Libreta de 2018 y continuar cobrando la Asignación mensualmente. Si tenés hijas y/o hijos de hasta 4 años y presentás la Libreta antes de la fecha límite también vas a cobrar el 20% acumulado por cada mes.”* a efectos de evitar que personas deban asistir a instituciones de Salud Pública, en el actual marco de emergencia, para cumplimentar dicho requisito.

Es importante tener en cuenta sobre este punto, que si bien mediante trascendidos, dicha exigencia no estaría vigente, situación que si fuera real es ponderada positivamente en el actual contexto, la información deficiente en la principal página oficial del organismo ha generado la afluencia de vecinos a diferentes centros asistenciales, lo cual es a todas luces contraproducente.

JSRN	COMUNICACIÓN	No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	--------------	--

Es prioritario poder considerar la necesidad de garantizar el acceso de los vecinos y familias a las gestiones que dicha institución realiza en nuestra ciudad, teniendo en cuenta además los problemas que muchas veces se presentan en la adecuada carga virtual de formularios, declaraciones juradas, seguimiento de expedientes, actualización de datos personales, acceso a la información adecuada, sumado a la limitación de muchas personas al acceso de medios digitales o de internet para la gestión de los respectivos trámites.

Es por ello que requerimos se puedan establecer, o informar fehacientemente en caso de que ya existan, los protocolos a seguir que garanticen una adecuada atención, entendiendo al servicio que brinda la ANSES como crítico, esencial e indispensable para nuestra población, en los mismos términos que lo expresara la flamante Directora Ejecutiva del Organismo, María Fernanda Raverta, mediante la Resolución N° 2020-99-ANSES en fecha 04 de Mayo del corriente.

**AUTORES:** Concejales Gerardo Ávila, Natalia Almonacid, Norma Taboada, Claudia Torres y Carlos Sánchez y Puente. (Bloque JSRN)

  
GERARDO ÁVILA  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º /20 fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N.º /20. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

JSRN	COMUNICACIÓN	 <p data-bbox="1177 235 1414 304"><b>CONCEJO MUNICIPAL</b> San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p data-bbox="1092 333 1463 383">No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
------	--------------	--

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
COMUNICACIÓN**

- Art. 1º) Se comunica a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) pueda adecuar el sistema de atención al público de la UDAI de San Carlos de Bariloche, con los respectivos protocolos y adaptaciones edilicias que le permitan una atención segura para los trabajadores de esa dependencia y para los vecinos de nuestra ciudad, en los términos de la Resolución N° 2020-99-ANSES de fecha 04 de Mayo del corriente, por considerar el servicio de dicha dependencia como crítico, esencial e indispensable para nuestra población.
- Art. 2º) Se comunica a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) pueda establecer y comunicar fehacientemente a la población, la prorroga de Presentación de la Libreta de Asignación Universal, rectificando o ratificando la información vigente en el portal <https://www.anses.gob.ar/tramite/libreta-de-asignacion-universal>, a efectos de evitar confusión y que personas de distintas localidades deban asistir a instituciones de salud pública, en el actual marco de emergencia, para cumplimentar dicho requisito.